

I

(Comunicaciones)

CONSEJO

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo relativa a la movilización del capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa

(2005/C 292/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

Las Conclusiones del Consejo Europeo de 22 y 23 de marzo de 2005 ⁽¹⁾, con su nuevo impulso de la Estrategia de Lisboa, abogan por hacer hincapié en el conocimiento, la innovación y la optimización del capital humano para lograr las prioridades clave en los ámbitos del empleo y el crecimiento. Las Conclusiones subrayan la necesidad de una mejor inversión en las universidades, una mejor gestión de ellas y la cooperación entre la universidad y la industria.

El informe intermedio conjunto 2004 del Consejo y de la Comisión sobre «Educación y formación 2010» ⁽²⁾ expone que el sector de la educación superior europea tiene que aspirar a un excelente nivel y convertirse en una referencia de calidad mundial en igualdad de condiciones con los mejores. El informe indica que el Proceso de Bolonia ha tenido como resultado avances en la reforma de algunos aspectos de la educación superior, entre ellos las medidas para aumentar la movilidad, facilitar una mayor transparencia y posibilitar una mejor comparación de diplomas.

INDICAN QUE

- Compete a los Estados miembros organizar y dotar a la educación superior de acuerdo con sus prioridades, legislación y prácticas nacionales.
- En una economía y una sociedad basadas en el conocimiento, la educación superior debe verse en estrecha conexión con la investigación y la innovación.

TOMAN *Nota:* de la Comunicación de la Comisión «Movilizar el capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa» ⁽³⁾ como importante contribución al debate sobre la forma de elevar la calidad de la educación superior en toda Europa si se desea aumentar la competitividad europea.

COMPARTEN la opinión de que los Estados miembros deben:

1. Hacer posible que las instituciones de educación superior en Europa mejoren sus resultados en lo que se refiere a logros, acceso e investigación en comparación con otras regiones y países del mundo.
2. Hacer posible que las instituciones de educación superior se adapten a las circunstancias cambiantes a fin de realzar su calidad, capacidad de atracción e importancia para la sociedad y la economía.
3. Ayudar al desarrollo de la gestión de las instituciones de educación superior y garantizar que tengan suficiente autonomía.
4. Mejorar la sostenibilidad de la financiación de las instituciones de educación superior mediante el incremento de la inversión y la diversificación de sus fuentes, con arreglo a las necesidades.
5. Reforzar la dimensión social de la educación superior, particularmente dando mayor acceso a la misma a una amplia diversidad de grupos socioeconómicos, e intentando al mismo tiempo reducir el índice de abandono escolar.
6. Fomentar que las instituciones desarrollen una cooperación más intensa con la sociedad que las rodea, incluidas las comunidades locales y la el mundo empresarial.

⁽¹⁾ Doc. 7619/1/05.

⁽²⁾ Doc. 6905/04.

⁽³⁾ Documento del Consejo 8437/05 + ADD 1.

SUBRAYAN la importancia de:

1. Adaptar, si procede, el marco regulador dentro del que se mueven las instituciones de educación superior a fin de impulsar una relación más flexible entre cada institución y las autoridades de los Estados miembros responsables de la dirección estratégica de los sistemas de educación superior, contribuyendo así a modernizarlas y adaptarlas a las necesidades cambiantes de la sociedad y a responsabilizarse de sus decisiones.
2. Incrementar la capacidad de atracción de la educación superior para los estudiantes mediante unas instalaciones de alta calidad, una mejor información, una mayor diversidad de la enseñanza y el aprendizaje, en particular mediante instrumentos TIC, una calidad superior y una mejor preparación de los individuos con la que asegurar el éxito de sus carreras universitarias, su integración sostenible en el mercado de trabajo y su participación activa en la sociedad.
3. Ampliar el acceso a la educación superior, en particular para las personas procedentes de los medios menos favorecidos, ayudar a las personas a desarrollar sus capacidades y posibilitar una mayor variedad de vías de acceso a la educación superior haciendo realidad el objetivo de una formación permanente.
4. Fomentar la diversidad en los sistemas e instituciones de educación superior y crear asimismo centros de alto nivel que puedan contribuir en el proceso de reforma mediante la colaboración con otras instituciones y organismos.
5. Fomentar que las instituciones de educación superior impulsen una cooperación sostenible, en un plano más amplio, con la comunidad y la industria, a fin de afrontar las necesidades cambiantes de la sociedad y del mercado de trabajo.
6. Hacer partícipes a todos los interesados de la preparación y aplicación de las reformas.

- 6 bis. Considerar la inversión en la educación superior como una inversión para el futuro de la sociedad.
7. Estudiar el nivel de recursos destinado a la educación superior y examinar las posibilidades de garantizar una financiación adicional mediante diversos medios, entre ellos el apoyo público y privado, según proceda.
8. Establecer incentivos para la reforma, por ejemplo afinando las inversiones para mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, de la investigación, de la innovación, de la gestión y de los servicios a los estudiantes.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:

- Aborden las cuestiones que plantea la presente Resolución e informen sobre los avances en sus contribuciones al informe intermedio conjunto de 2008 sobre la aplicación del programa de trabajo «Educación y formación 2010».

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A QUE:

- Hagan uso de la «enseñanza entre iguales» y del próximo informe intermedio conjunto sobre la aplicación del programa de trabajo «Educación y formación 2010» para abordar las cuestiones que plantea la presente Resolución.
- Atiendan las necesidades de la educación superior mediante un uso más eficaz de programas comunitarios tales como Sócrates, Leonardo y los futuros programas de educación y formación, los instrumentos financieros europeos del Grupo Banco Europeo de Inversiones y de los Fondos Estructurales, según proceda.
- Estimulen la colaboración internacional entre instituciones de enseñanza superior, especialmente mediante su participación en programas comunitarios como Tempus y Erasmus Mundus.